REVISTA JUDICIAL

PODER

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA COYNE ET BELLIER BUREAU D' INGENIEURS CONSEILS SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica al público que la compañía extranjera COYNE ET BELLIER BUREAU D' INGENIEURS CONSEILS SOCIEDAD ANONIMA, protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2004; y, fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4209 de 28 de octubre del 2004 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2004.

1. Nacionalidad: francesa
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: El objeto de la sociedad es realizar, sola, en asociación o de cualquier otra forma, todos los trabajos de ingeniería en el ámbito de las grandes infraestructuras públicas y privadas y en las técnicas, particularmente de hidráulica, de ingeniería civil, de urbanismo, de saneamiento y de la industria nuclear....
4. Capital asignado: USD$ 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señores Nelson Efraín Medina Hidalgo y Nelson Antonio Medina Guerrero, en forma conjunta o indistintamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

PODER GENERAL

El abajo firmante, Bernard TARDIEU, Presidente Director General de COYNE ET BELLIER Bureau d' Ingénieurs Conseils, Sociedad Anónima, compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia, en virtud de los poderes que le han sido otorgados por el Consejo de Administración en su sesión del 28 de abril de 2003, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a Nelson Efrain MEDINA HIDALGO y Nelson Antonio MEDINA GUERRERO como Apoderado(s) general(es) de la Compañía en Ecuador, a quien autoriza y faculta conjunta o indistintamente a realizar en nombre y representación de la Compañía, y a su expresa petición, lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias, o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y definir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos para ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder se otorga para dos años a partir de su fecha y deberá ser prorrogado a su expiración.
5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado general y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Hecho en Gennevilliers, el 07 de septiembre de 2004

Bernard TARDIEU
Presidente Director General
COYNE ET BELLIER
Bureau d' Ingénieurs Conseils
Hay varios sellos
Distrito Metropolitano de Quito, 11 de noviembre del 2004
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
AR/33566/cc

alidad o en parte a una o ersonas. En caso de dele- este poder, se entenderá s mandatarios se reservan oridad para hacer ejerci- ella cuando lo consideren ıable, sin perjuicio de la ción, salvo cuando expre- te indique que no se hace de dicha facultad. La au- temporal o definitiva de ndatarios del país, no da- terminada la delegación er.

poder terminará por vo- del mandante o renuncia poderados generales y en ıás casos previstos en la e conformidad con lo que spone.

9 de septiembre de 2004 Marques Lisboa Campos Delegado

NGENHARIA LTDA.

Metropolitano de Quito, oviembre del 2004 Aníbal Córdova Calde-

ENTE DE COMPAÑÍAS TO 66/cc

DOCUMENTOS EN BA- S CUALES SE CONCE- ERMISO PARA OPERAR CUADOR A LA COMPA- RANJERA MIGUEL NE- ICH Y CIA. LIMITADA ENIEROS LIMITADA

unica al público que la ía extranjera MIGUEL OVICH Y CIA. LIMITADA ENIEROS LIMITADA, izó los documentos in- a su domiciliación an- ario Trigésimo Segundo rito Metropolitano de 11 de octubre del 2004; y, fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4210 de 28 de octubre del 2004 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del 2004.

1. Nacionalidad. chilena
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: El objeto de la sociedad es ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería civil, minería o mecánica; la asesoría, dirección e inspección en la construcción o ejecución de todo tipo de obras civiles...
4. Capital asignado: USD$ 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representantes en el Ecuador: Señores Nelson Efraín Medina Hidalgo y Nelson Antonio Medina Guerrero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Poder General

La Compañía MN INGENIEROS LIMITADA, en adelante simplemente "la Compañía, representada legalmente por su Gerente General, el Señor Miguel Nenadovich del Río, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a don Nelson Efraín Medina Hidalgo, cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170175879-7, y a don Nelson Antonio Medina Guerrero, cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170390964-6, como apoderados generales de la Compañía en Ecuador, quienes en forma conjunta o separada estarán autorizados y facultados; a rea-